



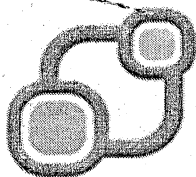
GOBERNACIÓN DE
CALDAS
Compromiso de Todos

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0057 DEL 3 DE JULIO DE 2013

ACUERDO No. 006 DE JUNIO 17 DE 2013 DEL COLEGIO INTEGRADO NACIONAL DEL ORIENTE DE CALDAS POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DEL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 002 DE FEBRERO 12 DE 2005 POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS
Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de julio 23 de 2010
Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

ACUERDO No. 006
(de Junio 17 de 2013)

Por el cual se modifica el Artículo 2º del Acuerdo del Consejo Directivo No. 002 de febrero 12 de 2005, por el cual se adopta el Estatuto Interno de la Institución.

El Consejo Directivo del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 29 literal "a" de la Ley 30 de 1992, el artículo 76 literal "d" de la Ley 489 de 1998, la Ordenanza 554 de 2006, la Ordenanza 703 de 2012, Decreto 048 de mayo de 2013 y

CONSIDERANDO:

- Que la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, fue creada mediante Decreto 37 de 1985 y adquirió la condición de Establecimiento Público por Decreto 758 de 1988 y mediante Ordenanza 554 de 2006 de la Asamblea de Caldas, fue incorporada a la estructura del Departamento de Caldas, operando adscrita a la Secretaría de Educación Departamental y financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación.
- Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 29 literal "a" establece que las Instituciones Técnicas Profesionales tendrán autonomía para "darse y modificar sus estatutos".
- Que mediante Decreto de la Gobernación de Caldas No. 048 de mayo de 2013 se modifican, complementan y se determinan las funciones de los órganos de dirección que conforman la estructura del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas -IES-CINOC- la cual fue adoptada mediante Decreto 864 de 2007.
- Que mediante Ordenanza 703 de 2012 de la Asamblea de Caldas, se autoriza al Establecimiento Público Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas para utilizar la sigla IES-CINOC.
- Que en vista de lo anterior, es indispensable que el Consejo Directivo modifique el artículo 2º del Acuerdo del Consejo Directivo No. 002 de febrero 12 de 2005 por el cual se adopta el Estatuto Interno del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas.

En virtud de lo anterior,

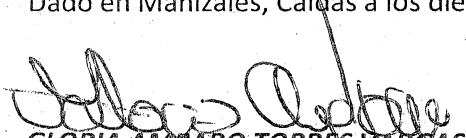
ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 2º del Acuerdo del Consejo Directivo No. 002 de febrero 12 de 2005 el cual quedará así: **ARTÍCULO 2º DENOMINACIÓN:** La Institución para todos los efectos legales se denominará Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES-CINOC y podrá utilizar para los fines que considere pertinentes la sigla IES-CINOC de manera conjunta o separada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental y deberá ser notificado al Ministerio de Educación Nacional.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil trece (2013).


GLORIA AMPARO TORRES VARGAS
Presidente
Consejo Directivo


ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA
Secretaria
Consejo Directivo

